



Dirección General de Igualdad
 CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
 FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador de **“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria”**, la modificación que se plantea no tiene impacto por razón de género al introducir aspectos técnicos.

Asimismo, analizado el Decreto 48/2015, objeto de modificación, se estima que su impacto sea **positivo** por cuanto que:

1. En primer lugar, se establecen como objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria *“el valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos”* así como *“rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer”* (art.3.c)
2. En segundo lugar, en su art. 9.2 se establece que *“la Comunidad de Madrid fomentará el desarrollo de los valores que potencien la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género”*. Añadiendo que en la programación docente *“se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación”*.
3. Por último, para 2º ESO dentro de los valores éticos, el Bloque 5.2 incluye el estudio de *“Los derechos de la mujer y del niño en el siglo XXI”*.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

D^a. MAR PÉREZ MERINO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

